



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1042/2017

BITÁCORA: 12/G3-0025/10/17

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO ACAQUILA, MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1515/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ACAQUILA, Huitzuc de los Figueroa, U-12-034-ACQ-001/16, Plantas completas, <i>Agave cupreata</i> , (maguey papalote), 50,000.000 Kilogramos	15	1	15	17549868	17549882
EJIDO ACAQUILA, Huitzuc de los Figueroa, U-12-034-ACQ-001/16, Plantas completas, <i>Agave angustifolia</i> , (maguey), 10,000.000 Kilogramos	5	16	20	17549883	17549887

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. V. Z. Martín Vargas Prieto

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.e.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gerardo Yeppez Tapia, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero. gyepezt@profepa.gob.mx
- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

